

## **ASESORIA TECNICA**

asesoriatecnicacafsevilla@gmail.com

## NOTA INFORMATIVA 072017

subvenciones para actuaciones de mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores en edificios residenciales de vivienda colectiva COMUNICACIÓN CON GERENCIA DE URBANISMO

Plazo de Presentación solicitudes

6 de julio de 2017 hasta el 7 de agosto de 2017 (ambos inclusive)

Se ha publicado en el BOP un extracto de la aprobación de las Bases de la Convocatoria y Criterios de adjudicación y la apertura del plazo de presentación de solicitudes. En las citadas Bases se contemplan dos tipos o líneas de subvenciones, que son excluyentes entre sí:

Una subvención llamada <u>línea general</u>, que la podrán solicitar, todas aquellas Comunidades de Propietarios, legalmente constituidas, de inmuebles del municipio de Sevilla con una altura mínima de baja más 3 plantas, y donde al menos la mitad de los comuneros justifiquen tener ingresos familiares no superiores a 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)

Y otra subvención denominada <u>línea complementaria</u> a la que podrán acceder, todas aquellas Comunidades de Propietarios legalmente constituidas, con algún comunero residente con discapacidad o dependencia reconocida, de inmuebles del municipio de Sevilla con una altura mínima de baja más 3 plantas, que tengan concedida con carácter definitivo otra ayuda con el mismo objeto por otra Administración, y donde al menos la mitad de los comuneros justifiquen tener ingresos familiares no superiores a 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)

En ambos casos para poder baremar las solicitudes y establecer un orden de prioridad se requerirá documentación socioeconómica de al menos esa mitad de comuneros. Las solicitudes serán puntuadas atendiendo a criterios socioeconómicos, técnicos y de accesibilidad de los residentes por lo que tendrán preferencia aquellas comunidades donde resida alguna persona con discapacidad y/o dependencia reconocida. Las obras en ningún caso pueden estar iniciadas.

La subvención de la línea general consistirá en una ayuda en especie que culmina con la instalación del ascensor y/o realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad del edificio, siendo la aportación a realizar por la comunidad beneficiaria del 20% o del 5%, según nivel



## **ASESORIA TECNICA**

asesoriatecnicacafsevilla@gmail.com

de renta de los comuneros, del coste total de la obra y se abonará por la comunidad con anterioridad al inicio de la obra.

La subvención de la línea complementaria consistirá en una ayuda económica, complementaria a la concedida por la otra administración, con un tope equivalente al que le hubiera correspondido si hubiese optado por la línea general, exceptuando los honorarios e informes técnicos, con un máximo de subvención de 50.000 € por edificio. El abono de esta subvención se efectuará en dos plazos, uno al inicio de la obra y el otro una vez finalizada ésta y previa justificación por parte de la comunidad beneficiaria de que se ha pagado la totalidad de la obra.

Desde día 6 de julio de 2017 hasta el 6 de agosto de 2017 (domingo inhábil, por lo que pasaría al lunes 7/8), ambos inclusive, va a permanecer abierto el plazo de presentación de solicitudes para los interesados en solicitar subvenciones para actuaciones de mejora de la accesibilidad e instalación de ascensoress en edificios residenciales de vivienda colectiva.

Las solicitudes se facilitarán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, así como también estarán disponibles en la página web de la Gerencia (<a href="www.sevilla.org/urbanismo/">www.sevilla.org/urbanismo/</a>). Se entregarán debidamente cumplimentadas en modelo oficial junto con la documentación exigida, en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, en horario de 9,00 h a 13,30 h de lunes a jueves y los viernes de 9,000 h a 13,00 h;

Se adjunta en formato pdf las bases y criterios de adjudicación y baremación así como el modelo oficial de solicitud

Sevilla 06 dejulio de 2017 Asesoría Técnica